

CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA

CONCEJO MUNICIPAL
COPACABANA

ACUERDO 0038

05 MAR 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO Y DE ESPECIES VENALES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 y 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 769 de 2002, y el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Fíjese las siguientes tarifas para los diferentes trámites ante la Secretaría de Transporte y Tránsito de Copacabana, habilitada como clase A, bajo las siguientes definiciones:

a) Naturaleza y objeto: Son unas tarifas que van directamente relacionadas con los vehículos automotores tanto de uso particular como de uso público, registrados en la Secretaría de Transporte y Tránsito del Municipio de Copacabana y cuyo objeto es gravar todo tipo de trámite que corresponda a estos.

b) Hecho generador: El hecho generador de las tarifas de Tránsito la Constituyen los trámites habilitados de los vehículos automotores registrados en esta Secretaría de Tránsito Municipal y contemplados en la resolución 12379 del 12 de Diciembre del 2012, del Ministerio de Transporte.

c) Sujeto activo: Son sujetos activos beneficiarios de las tarifas de tránsito, el Municipio de Copacabana y el Ministerio de Transporte, entes a favor del cual se establecen estas tarifas.

El Municipio de Copacabana, es el ente en el cual se radican las facultades de la administración, actualización, determinación, liquidación, discusión, recaudo y control.

d) Sujeto pasivo: Es el propietario o poseedor del vehículo, inscrito en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Copacabana.

e) Base gravable: Las tarifas se fijaran de acuerdo al salario mínimo legal diario vigente (smldv).

ARTÍCULO 2. *Otros derechos de Tránsito y Especies Venales.* Son los valores que debe pagar al Municipio de Copacabana, los propietarios de los vehículos matriculados en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Copacabana en virtud de los trámites realizados ante dicha Secretaría y previamente definidos por la Resolución 12379 de 2012, bajo las siguientes definiciones:

a) Matrícula: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, en ella se consignan las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario, este trámite da lugar a la entrega de las placas y la expedición de la licencia de tránsito (matrícula).

b) Traspaso: Es el trámite administrativo que surte en la Secretaría de Transporte y Tránsito, el cual permite la inscripción de la propiedad de un nuevo dueño del vehículo. Este trámite se da cuando un vehículo cambia de propietario, es rematado, cedido, heredado o es adjudicado y pasa a manos de otro propietario.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DE ESPECIES VENALES"

c) Licencia de tránsito (matrícula): Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

d) Traslado de cuenta: Es el trámite administrativo que surte en la Secretaría de Transporte y Tránsito, el cual se realiza el traslado de registro de un vehículo automotor hacia otra Secretaría de Tránsito de Colombia.

e) Cambio y regrabación del motor: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito mediante el cual el propietario de un vehículo registrado en la Secretaría, registra el cambio de un motor o regrabación del mismo, por deterioro, daño o similares.

Se entiende por regrabación del motor, la inscripción, trazo o impresión en el bloque del motor cuando dicha identificación haya sido deteriorada, alterada o se dificulte su lectura o se presente pérdida de la plaqueta de identificación del mismo. El número a regrabar será igual al que se encuentra registrado en la licencia de tránsito.

f) Regrabación de chasis o Serial: Es el trámite que se sienta en la Secretaría de Transporte y Tránsito, mediante el cual el propietario de un vehículo registra la grabación o una impresión del mismo número que originalmente tenía el chasis por deterioro o por dificultad de su lectura o identificación.

g) Cambio de características o Transformación: es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, que le permite al propietario efectuar cambios a un vehículo en su tipo de carrocería.

Las características que identifican un vehículo automotor son: Clase, marca, línea, modelo, color, cilindraje, potencia, tipo de carrocería, número del motor, número del chasis, número de serie, VIN, numero de puertas. (VIN: número de identificación vehicular).

h) Cambio de color: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito para que se autorice la modificación del color o colores de un vehículo.

i) Cambio de servicios: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, para registrar el cambio de servicio de vehículo (de público a particular, de oficial a particular, de diplomático a particular, etc.)

j) Cambio de empresa: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, previa autorización del Ministerio de Transporte o quien haga sus veces, para registrar el cambio de empresas de Transporte de un vehículo de servicio público.

k) Duplicado de licencias: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, mediante el cual se expide una nueva licencia de tránsito en virtud de cualquier causa que así lo ocasione.

l) Duplicado de placas: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito para la obtención de un duplicado de las placas por hurto, pérdida o deterioro.

m) Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad: (Inscripción o levantamiento de prenda): Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, mediante el cual se registra un documento que limite o libere la propiedad de un vehículo.

n) Chequeo certificado (peritaje): Es la revisión que efectúan los peritos de la Secretaría de Transporte y Tránsito, a los vehículos particulares o públicos que se ven comprometidos en accidentes de tránsito o requieren de este peritaje para la realización de un trámite ante la Secretaría de Transporte y Tránsito.

ñ) Radicación de cuenta: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, mediante el cual se efectúa la inscripción o radicación de la cuenta o matrícula de un vehículo que anteriormente se encontraba radicado en otra Secretaría de Tránsito.

Es legalizar el traslado de la matrícula o del registro ante el organismo de tránsito receptor de dicha matrícula.

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DE ESPECIES VENALES"

- o) Servicio de grúa: El servicio de grúa tendrá como finalidad colaborar en caso de accidente, levantar el vehículo que obstaculice la vía o se encuentre estacionado en sitios prohibidos y en general para organización del tránsito del municipio.
- p) Parqueadero: Es el valor diario que debe pagar al Municipio o al parqueadero autorizado por el Municipio, cuando un vehículo automotor sea retenido o inmovilizado por las autoridades de Tránsito del Municipio en este parqueadero.
- q) Tarjeta de operación: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito con el fin de obtener el documento que autorice la prestación del servicio público, bajo la responsabilidad de la respectiva empresa de transporte de acuerdo con su licencia y en el área de operación autorizada.
- r) Rematrícula: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, de los vehículos que están registrados en la Secretaría. Es matricular nuevamente un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial.
- s) Certificado de radicación (Historial): es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, con el fin de obtener el documento, que el organismo de Tránsito expide con el historial del vehículo automotor, previa solicitud del interesado.
- t) Certificado de propiedad: Es el trámite administrativo que se surte ante la Secretaría de Transporte y Tránsito, con el fin de obtener un certificado, donde se relacione los vehículos que están a nombre de determinada persona, realizando la solicitud previa e identificando la persona con su número de cedula o NIT.
- u) Permiso de circulación restringida: La movilización de vehículos sin registro ó matrícula inicial, solo está permitida bajo la utilización de los denominados permisos de circulación restringida, expedidos a través de las direcciones territoriales en los que se autoriza a los vehículos automotores que son o han sido matriculados ante un organismo de tránsito, a moverse por la vía de uso público o privado abierto al público, tiempo en el cual deben ser matriculados ante la autoridad de tránsito.

ARTÍCULO 3. *Requisitos para los trámites.* Los requisitos para la realización de los trámites establecidos en los artículos anteriores, serán los establecidos en el Código Nacional de Tránsito, La resolución 12379 del Ministerio de Transporte y los decretos 170,171, 172, 173, 174 y 175 del 2001.

ARTÍCULO 4. *Tarifas.* Para los vehículos automotores matriculados en la Secretaría de Transporte y Tránsito de Copacabana y aquellos usuarios que deseen realizar sus trámites en este organismo de tránsito, se pagarán las siguientes tarifas en salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), por los derechos que deben cubrir los solicitantes a favor del Municipio de Copacabana, con relación a los trámites, que se efectúan en la Secretaría de Transporte y Tránsito así:

	DERECHOS	SMLDV
1	Adjudicación de una ruta	30.0
2	Asesoría y acompañamiento en educación vial	2.0
3	Aumento de la capacidad transportadora (Servicio individual)	30.0
4	Aumento de la capacidad transportadora (Servicio colectivo)	30.0
5	Autorización de cierre de vías	1.0
6	Autorización para cargue y descargue	7.0
7	Calcomanía de tarifas	0.5
8	Cambio de color de cualquier vehículo automotor	3.0
9	Cambio de empresa	3.0
10	Cambio de empresa de vehículos agrícolas, industriales y similares	3.0
11	Cambio de latas (Chasis)	3.0
12	Cambio de motor de cualquier vehículo automotor	3.0
13	Cambio de Servicio	5.0

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DE ESPECIES VENALES"

14	Cambio de servicio y empresa de vehículos agrícolas, industriales y similares	3.0
15	Cambio de tarjeta de taxímetro por cambio de empresa	2.0
16	Cambio de radio de acción	2.0
17	Cancelación de la licencia de tránsito, motos y similares	4.0
18	Cancelación licencia de tránsito, vehículos agrícolas, industriales, automotores en general (cancelación de la matrícula)	4.0
19	Cancelación de la tarjeta de Operación	1.0
20	Cancelación Taxímetro	0.5
21	Carta pantalla	1.0
22	Cancelación de prenda o limitaciones a vehículos en general	2.4
23	Certificación de Licencia de Conducción	0.6
24	Certificación sobre capacidad (Cupo) transportadora (individual y colectivo)	1.4
25	Certificación sobre relación parque automotor empresa de servicio público	3.0
26	Certificación de Servicio Público	2.0
27	Certificación de cualquier tipo (no contemplado en otro ítem) expedido por la Secretaría de Transporte y Tránsito.	1.0
28	Certificado de propiedad del vehículo	1.0
29	Certificado de tradición (historial vehículo)	1.6
30	Certificado de movilización de servicio público, carga o mixto	2.0
31	Certificado de disponibilidad de cupo de afiliación	2.0
32	Certificado de disponibilidad transportadora	2.0
33	Chequeo certificado (Peritaje)	1.6
34	Concepto precio favorable para nuevas rutas o frecuencia de las empresas de servicio público colectivo	20.0
35	Conversión de motor por cambio de combustible	3.0
36	Correo traslado de cuenta	3.0
37	Curso de capacitación a las diferentes empresas transportadoras o de cualquier índole que lo soliciten (por persona)	0.5
38	Demarcación en el piso	11.0
39	Desvinculación o vinculación de vehículos de servicio público (Resolución)	3.0
40	Desvinculación solicitud	2.0
41	Desvinculación por cambio de servicio	5.0
42	Desvinculación por inservible	2.0
43	Desvinculación por común acuerdo	2.0
44	Duplicado de permisos en general	0.7
45	Duplicado de calcomanía (tarifas)	0.5
46	Duplicado de licencia de tránsito (matrícula)	1.5
47	Duplicado de placas de todos los vehículos automotores en general	2.0
48	Duplicado de licencias de conducción (pase)	0.4
49	Duplicado de tarjeta de operación vehículos de servicios público.	2.0
50	Duplicado de tarifas de taxímetro	1.5
51	Expedición de la licencia de tránsito (matrícula)	2.0
52	Envío correo certificado	3.0
53	Expedición de permiso para nadar sin placa	2.0
54	Expedición de licencia de conducción por cambio de documento.	2.0
55	Expedición de copia de manifiesto de aduana y factura del vehículo	0.6

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DE ESPECIES VENALES"

56	Expedición de licencias de conducción en general para automotores.	0.3
57	Expedición de certificados técnico práctico de 1ª a 4ª categoría.	0.4
58	Expedición de certificados técnico práctico de 5ª categoría.	1.0
59	Expedición de certificados técnico práctico de 6ª categoría.	2.0
60	Fotocopias para hojas	0.01
61	Habilitación funcionamiento para persona natural o jurídica (servicio colectivo)	50.0
62	Habilitación funcionamiento para persona natural o jurídica (servicio individual)	60.0
63	Inscripción de prenda o limitación a vehículos en general	2.4
64	Matrícula inicial automotores en general	0.3
65	Matrícula inicial taxímetro	3.0
66	Modificación de ruta solicitada por la empresa transportadora	3.0
67	Parqueo diario en parqueadero autorizado por la Secretaría para fines de inmovilización de vehículos por infracción de tránsito, transporte o accidente:	
	A) Motos	0.35
	B) Vehículos livianos	0.5
	C) Vehículos pesados	1.0
	D) Bicicleta	0.01
68	Permiso especial para andar sin placas (30 días)	2.0
69	Parqueo transitorio por hora (Espacio Público)	0.1
70	Paz y Salvo en general	1.0
71	Permisos especiales	5.0
72	Placas para motos	0.8
73	Placas para vehículos agrícolas y automotores en general	1.7
74	Radiación de automotores en general	0.5
75	Recategorización de licencias de conducción	0,3
76	Refrendación de licencias de conducción	0,3
77	Radicación de cuenta automotores en general	0.5
78	Rematrícula de vehículos en general	2.0
79	Repotencialización	3.0
80	Regrabación de chasis, motor y serie de automotores en general	2.0
81	Resolución por cambio de empresa vehículos de servicio público	4.0
82	Realización del examen técnico práctico con el vehículo de aspirante categoría 1ª y 2ª.	2.0
83	Realización del examen técnico práctico con el vehículo de aspirante categoría 3ª y 4ª.	1.5
84	Realización del examen técnico práctico con el vehículo de aspirante categoría 5ª.	5.0
85	Realización del examen técnico práctico con el vehículo de aspirante categoría 6ª.	14.0
86	Realización del examen técnico práctico con vehículo del tránsito contratado para categoría 1ª y 2ª.	2.5
87	Realización del examen técnico práctico con vehículo del tránsito contratado para categoría 3ª y 4ª.	2.0
88	Realización del examen técnico práctico con vehículo del tránsito contratado para categoría 5ª.	6.0
89	Realización del examen técnico práctico con vehículo del tránsito contratado para categoría 6ª.	16.0
90	Relación del parque automotor de las empresa de servicio público	2.0
91	Sellada y desellada de taxímetros para vehículos tipo taxi	2.0

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DE ESPECIES VENALES"

92	Señales horizontales	8.0
93	Servicio de grúa, automóviles, camionetas y camperos	5.0
94	Servicio de grúa, vehículos pesados tipo bus, buseta, camión y volqueta.	8.0
95	Servicio de grúa, vehículos tipo moto, motocicleta y similares	3.0
96	Servicios de grúa, vehículos de impulsión humana.	1.0
97	Servicio de acompañamiento de agentes de tránsito	1.0
98	Servicio de fax	0.1
99	Solicitud de licencias de funcionamiento de empresa de transporte público, colectivo, municipal de pasajeros y mixto.	50.0
100	Solicitud de renovación de licencias de funcionamiento empresa de transporte público, colectivo municipal de pasajeros y mixto.	50.0
101	Solicitud de licencia de funcionamiento, empresa de servicio público de transporte municipal en vehículos tipo taxi como persona jurídica.	50.0
102	Solicitud de licencia de funcionamiento, empresas de servicio público de transporte municipal en vehículos tipo taxi como persona natural.	40.0
103	Solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de empresas de servicio público municipal en vehículos tipo taxi como persona jurídica	50.0
104	Solicitud de renovación de licencia de funcionamiento de empresas de servicio público de transporte municipal en vehículos tipo taxi como persona natural.	40.0
105	Solicitud para adicionar vehículos tipo taxi a licencias de funcionamiento persona natural	20.0
106	Tarjeta de operación de vehículos de servicio público.	1.5
107	Transformación de vehículos automotores en general	2.0
108	Traslado de cuenta	2.0
109	Traspaso de vehículos en general	1.5
110	Solicitud de inscripción de blindaje o desmonte del blindaje de vehículos (incluye certificación)	3.0

PARÁGRAFO 1. Los vehículos de servicio oficial propiedad del Municipio no están obligados al pago de derechos que se causen por servicios que presta la Secretaría de Transporte y Tránsito.

PARÁGRAFO 2. A las empresas sin ánimo de lucro y a las entidades oficiales, el curso de capacitación no generará costo alguno.

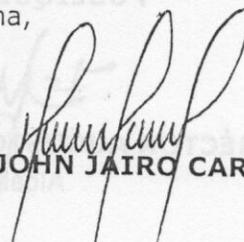
PARÁGRAFO 3. Los valores de parqueo en los patios del Tránsito o autorizados por la administración municipal, para la custodia de los vehículos inmovilizados por infracción de Tránsito o Transporte y por accidentes de tránsito, se liquidaran por día o fracción de día y a partir de los seis (6) meses de la fecha de ingreso del vehículo se cobrará el 50% del valor del parqueo que se cobra diariamente.

ARTÍCULO 5. El monto a cobrar por la secretaria de transporte y tránsito del Municipio de Copacabana, para los trámites descritos en el artículo anterior, serán equivalentes a salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv).

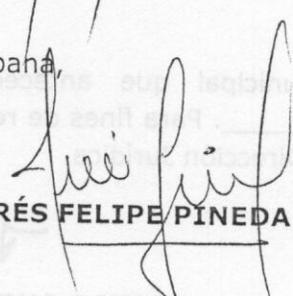
"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DE ESPECIES VENALES"

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación previa su sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, expresamente, los Acuerdos municipales 021 del 3 de diciembre de 2004, 004 del 16 de mayo de 2005, 011 del 29 de agosto de 2006, 013 del 31 de diciembre de 2009, 005 del 16 de febrero de 2010 y 017 del 12 de febrero de 2013.

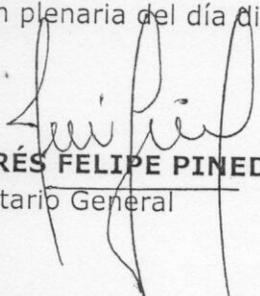
El presidente del Concejo Municipal de Copacabana,


JOHN JAIRO CARDONA GIL

El secretario general del Concejo Municipal de Copacabana,

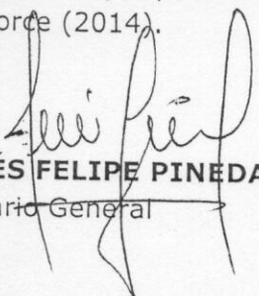

ANDRÉS FELIPE PINEDA RÍOS

POST-SCRÍPTUM: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado. Uno en comisiones Segunda y Tercera permanentes y otro en sesión plenaria del día dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014).


ANDRÉS FELIPE PINEDA RÍOS

Secretario General

CONSTANCIA: El suscrito Secretario General del Concejo Municipal de Copacabana, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y seis (6) copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación legal, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil catorce (2014).


ANDRÉS FELIPE PINEDA RÍOS

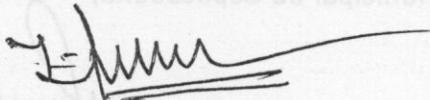
Secretario General

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRANSITO Y DE ESPECIES VENALES"

MUNICIPIO DE COPACABANA

EJECUTIVO MUNICIPAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

El Acuerdo Municipal que antecede, fue sancionado y publicado en cartelera el _____ Para fines de revisión, remítanse dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia - Dirección Jurídica.



HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

